

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

“Ciudad Histórica”

Dirección de Comisiones



ORDEN DEL DIA

**SESION ORDINARIA
DE FECHA 22/10/26**

***Reunión
VIII***

2026

“50 años del Golpe de Estado Cívico-Militar, Memoria, Verdad y Justicia”

SUMARIO

ORDENANZAS	07
RESOLUCIONES	05

ORDEN DEL DIA N° 01: Dos dictámenes EN MAYORIA y EN MINORIA de las Comisiones de Peticiones, Legislación General y Acuerdos y de Hacienda, Presupuesto y Desarrollo Económico, en el Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo sobre autorizar la adquisición de los inmuebles donde funciona actualmente la Escuela Municipal y Cooperativa Gabriela Mistral.

ORDEN DEL DIA N° 02: Dictamen de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Desarrollo Económico, en el Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo sobre la simplificación de trámites, digitalización de procedimientos y mejora de la relación entre la administración municipal y los vecinos.

ORDEN DEL DIA N° 03: Dictamen de la Comisión de Salud, Adicciones en General, Discapacidad y Acción Social, en el Proyecto de Ordenanza de los Señores Concejales Federico Romano Norri, José María Franco, Gastón Gómez y Ana María González, sobre crear el Plan Integral de Fibromialgia.

ORDEN DEL DIA N° 04: Dictamen de la Comisión de Salud, Adicciones en General, Discapacidad y Acción Social, en el Proyecto de Ordenanza de los Señores Concejales Federico Romano Norri, Ernesto Nagle, José María Franco, Gonzalo Carrillo Leito y Gastón Gómez, sobre crear el “Programa Municipal de Señalética y Orientación en Salud Mental y Adicciones”.

ORDEN DEL DIA N° 05: Dictamen de la Comisión de Transporte y Tránsito, en el Proyecto de Ordenanza de los Señores Concejales Facundo Vargas Aignasse, Ernesto Nagle, Federico Romano Norri, Juan Carlos Ale y Emiliano Vargas Aignasse, sobre declarar de interés público y estratégico la intervención urbanística integral del corredor vial denominado Camino del Perú, en el tramo comprendido entre avda. Belgrano y el límite de la jurisdicción municipal de San Miguel de Tucumán.

ORDEN DEL DIA N° 06: Dictamen de la Comisión de Salud, Adicciones en General, Discapacidad y Acción Social en el Proyecto de Ordenanza de los Señores Concejales Leandro Argañaraz, Alfredo Terán de Zavalía y Gastón Eduardo Gómez, sobre establecer el marco regulatorio para la concesión de los baños públicos ubicados en el Parque 9 de julio.

ORDEN DEL DIA N° 07: Dictamen de las Comisiones de Peticiones, Legislación General y Acuerdos y de Deportes y Recreación, en Nota del Señor Héctor José Castro, sobre otorgar una mención especial de reconocimiento al Sensei Raúl Campo, en mérito a sus 50 años ininterrumpidos de enseñanza y difusión del Karate-Do en Tucumán.

ORDEN DEL DIA N° 08: Dictamen de la Comisión de Transporte y Tránsito, en el Proyecto de Resolución de los Señores Concejales Hugo Andina Lizárraga, Ana María González,

“50 años del Golpe de Estado Cívico-Militar, Memoria, Verdad y Justicia”

Gastón Gómez, Leandro Argañaraz y Gustavo Cobos, sobre demarcar una senda peatonal a mitad de cuadra de calle Maipú altura 150/151.

ORDEN DEL DIA N° 09: Dictamen de la Comisión de Transporte y Tránsito, en el Proyecto de Ordenanza de la Señora Concejal Ana María González, sobre establecer el uso de sistemas de iluminación en bicicletas que circulen dentro del ejido municipal de San Miguel de Tucumán.

ORDEN DEL DIA N° 10: Dictamen de la Comisión de Transporte y Tránsito, en los Proyectos de Resolución de los Señores Concejales Alejandro Abel, Ernesto Nagle y Gastón Gómez y de Ordenanza del Señor Concejal Juan Carlos Ale, sobre instalación de complejos semaforizados en distintas arterias del municipio.

ORDEN DEL DIA N° 11: Dictamen de la Comisión de Transporte y Tránsito, en el Proyecto de Resolución del Señor Concejal Juan Carlos Ale, sobre ampliación del recorrido del Servicio Público Esencial de Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros, Empresa El Ceibo S.R.L, Línea N° 7 hacia el barrio Ampliación Congreso.

ORDEN DEL DIA N° 12: Dictamen de la Comisión de Salud, Adicciones en General, Discapacidad y Acción Social en el Proyecto de Resolución de los Señores Concejales Federico Romano Norri, José María Franco, Gastón Eduardo Gómez y Ana María González, sobre que el Departamento Ejecutivo proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto por la ordenanza N° 5.313/23.

ORDEN DEL DIA N° 1 DOS DICTAMENES

REFERENCIA

Secretaría, 20 de octubre de 2026.

Dictamen EN MAYORIA de las Comisiones de Peticiones, Legislación General y Acuerdos y de Hacienda, Presupuesto y Desarrollo Económico, en el expediente nro. 1.351-HCD-26-L, Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo sobre autorizar la adquisición de los inmuebles donde funciona actualmente la Escuela Municipal y Cooperativa Gabriela Mistral; aconsejando la sanción del dictamen que se transcribe a continuación.

PRIMER DICTAMEN

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir los inmuebles donde funciona actualmente la Escuela Municipal y Cooperativa “Gabriela Mistral”, de propiedad de la Cooperativa de Servicios de Educación y Servicios Sociales Gabriela Mistral Ltda., C.U.I.T. N° 30-65403208-0, mediante el procedimiento de contratación directa, previsto en la Ordenanza de Contabilidad N° 570/80 y su Decreto Reglamentario, con el objeto de garantizar la continuidad educacional, pedagógica e institucional del servicio educativo municipal.

Art. 2°.- Los inmuebles objeto de la presente ordenanza, se individualizan de la siguiente forma:

1) Juan José Passo N° 169 L/C 39

Matrícula: N-43440 (Capital Norte)

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I - Sección 11 - Manzana: 65A - Parcela: 9

Padrón Inmobiliario: 21506

Matrícula Catastral: 10679

2) Juan José Passo N° 171

Matrícula: N-26664 (Capital Norte)

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I - Sección: 11 - Manzana: 65A - Parcela: 10A

Padrón Inmobiliario: 81927 (está tachado y sobreescrito dice: 21507)

Matrícula Catastral: 10679

3) Mendoza N° 2176

Matrícula: N-14002 (Capital Norte)

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I - Sección: 11 - Manzana: 65A - Parcela: 16

“50 años del Golpe de Estado Cívico-Militar, Memoria, Verdad y Justicia”

Padrón Inmobiliario: 21489

Matrícula Catastral: 10679

4) Pasaje Roma N° 174 L/C 1

Matrícula: N-22725 (Capital Norte)

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I - Sección 11 - Manzana: 65A - Parcela 21

Padrón Inmobiliario: 23002

Matrícula Catastral: 10679

Art. 3°.- Los inmuebles adquiridos quedarán afectados de manera específica al funcionamiento de la Escuela Municipal “Gabriela Mistral” y otros fines educativos municipales complementarios, bajo la órbita de la Dirección de Educación dependiente de la Secretaría General. Cualquier desafectación o cambio de destino requerirá ordenanza expresa que lo autorice, con motivación fundada en razones de interés público educativo.

Art. 4°.- Derógase la Ordenanza N° 5.390/24.

Art. 5°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a efectuar las reestructuraciones y adecuaciones presupuestarias necesarias para atender la presente ordenanza, imputando los gastos a las partidas específicas del presupuesto vigente y/o al que se sancione, con comunicación al Honorable Concejo Deliberante.

Art. 6°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

16-10-26 - COMISION DE PETICIONES, LEGISLACION GENERAL Y ACUERDOS

Fdo.: Emiliano Vargas Aignasse - Cristian Abel - Ernesto Nagle - Facundo Vargas Aignasse

19-10-26 - COMISION DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y DESARROLLO ECONOMICO

Fdo.: Emiliano Vargas Aignasse - Gonzalo Carrillo Leito - José María Franco - Gastón Eduardo Gómez

REFERENCIA

Secretaría, 20 de octubre de 2026.

Dictamen EN MINORIA de las Comisiones de Peticiones, Legislación General y Acuerdos y de Hacienda, Presupuesto y Desarrollo Económico, en el expediente nro. 1.351-HCD-26-L, Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo sobre autorizar a adquirir los inmuebles donde funciona actualmente la Escuela Municipal y Cooperativa Gabriela Mistral; aconsejando la sanción del dictamen que se transcribe a continuación.

SEGUNDO DICTAMEN

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, conforme artículos 3º y 4º a adquirir los inmuebles donde funciona actualmente la Escuela Municipal y Cooperativa “Gabriela Mistral”, de propiedad de la Cooperativa de Servicios de Educación y Servicios Sociales Gabriela Mistral Ltda., C.U.I.T. N° 30-65403208-0, mediante el procedimiento de contratación directa, previsto en la Ordenanza de Contabilidad N° 570/80 y su Decreto Reglamentario, con el objeto de garantizar la continuidad educacional, pedagógica e institucional del servicio educativo municipal.

Art. 2º.- Los inmuebles objeto de la presente Ordenanza, se individualizan de la siguiente forma:

1) Juan José Passo N° 169 L/C 39

Matrícula: N-43440 (Capital Norte)

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I - Sección 11 - Manzana: 65A - Parcela: 9

Padrón Inmobiliario: 21506

Matrícula Catastral: 10679

2) Juan José Passo N° 171

Matrícula: N-26664 (Capital Norte)

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I - Sección: 11 - Manzana: 65A - Parcela: 10A

Padrón Inmobiliario: 81927 (está tachado y sobreescrito dice: 21507)

Matrícula Catastral: 10679

3) Mendoza N° 2176

Matrícula: N-14002 (Capital Norte)

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I - Sección: 11 - Manzana: 65A - Parcela: 16

Padrón Inmobiliario: 21489

Matrícula Catastral: 10679

4) Pasaje Roma N° 174 L/C 1

Matrícula: N-22725 (Capital Norte)

“50 años del Golpe de Estado Cívico-Militar, Memoria, Verdad y Justicia”

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I - Sección 11 - Manzana: 65A - Parcela 21
Padrón Inmobiliario: 23002
Matrícula Catastral: 10679

Art. 3°.- Antes de la adquisición, El Departamento Ejecutivo Municipal deberá remitir al Honorable Concejo Deliberante: la tasación oficial del inmueble, la propuesta de precio y condiciones de pago e informes de dominio, gravámenes y deudas que pesen sobre el inmueble.

Art. 4°.- El Honorable Concejo Deliberante deberá aprobar el precio de adquisición mediante ordenanza. El precio no podrá ser superior al valor fijado en tasación oficial.

Art. 5°.- Los inmuebles adquiridos quedaran afectados de manera específica al funcionamiento de la Escuela Municipal “Gabriela Mistral” y otros fines educativos municipales complementarios. Cualquier desafectación o cambio de destino requerirá ordenanza expresa que lo autorice, con motivación fundada en razones de interés público educativo.

Art. 6°.- Derógase la Ordenanza 5390/24.

Art. 7°.- Las partidas presupuestarias necesarias para atender la presente ordenanza deberán ser incorporadas en la ordenanza de presupuesto correspondiente al año 2027.

Art. 8°.- De conformidad con lo prescripto por la ordenanza N° 2813/98, se debe interpretar como exceptuado del alcance de la ordenanza N° 5391/24 al predio donde funciona históricamente la Biblioteca Popular Nicolás Avellaneda, identificado con:

Domicilio: Mendoza 2298

Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, sección 11, manzana 64, parcela 1B-0

Padrón Municipal: 138322

Padrón Provincial: 122734

Art. 9°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

16-10-26 - COMISION DE PETICIONES, LEGISLACION GENERAL Y ACUERDOS

Fdo.: Leandro Argañaraz

19-10-26 - COMISION DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y DESARROLLO ECONOMICO

Fdo.: Alfredo Terán de Zavalía

ORDEN DEL DIA N° 2

REFERENCIA

Secretaría, 20 de octubre de 2026.

Dictamen de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Desarrollo Económico, en el expediente nro. 1.414-HCD-26-L, Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo sobre la simplificación de trámites, digitalización de procedimientos y mejora de la relación entre la administración municipal y los vecinos; aconsejando la sanción del dictamen que se transcribe a continuación.

DICTAMEN

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°.- Deróguense los artículos 214, 215, 216 y 217, del Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 4.536/13 y sus modificatorias).

Art. 2°.- Deróguense los artículos 23 y 24, de la Ordenanza Tarifaria Anual N° 5.487/25.

Art. 3°.- Deróguense los incisos 1), 3), 4), 5), 6), 7), 8), 9), 12) y 15), del artículo 30, de la Ordenanza Tarifaria Anual N° 5.487/25.

Art. 4°.- Deróguense los ítems 1, 3, 4, 5, 6 y 7, del inciso 2), del artículo 30 de la Ordenanza Tarifaria Anual N° 5.487/25.

Art. 5°.- Deróguese el inciso 2), del artículo 31, de la Ordenanza Tarifaria Anual N° 5.487/25.

Art. 6°.- Deróguense los incisos 1), 3) y 5), del artículo 32, de la Ordenanza Tarifaria Anual N° 5.487/25.

Art. 7°.- Deróguese el artículo 33, de la Ordenanza Tarifaria Anual N° 5.487/25.

Art. 8°.- Deróguense los incisos 2), 3) y 4), del artículo 35, de la Ordenanza Tarifaria Anual N° 5.487/25.

“50 años del Golpe de Estado Cívico-Militar, Memoria, Verdad y Justicia”

Art. 9°.- Deróguese el artículo 36, de la Ordenanza Tarifaria Anual N° 5.487/25.

Art. 10.- Deróguese los incisos 3), 4), 6), 7), 8), 11) y 12), del artículo 38, de la Ordenanza Tarifaria Anual N° 5.487/25.

Art. 11.- Deróguese el artículo 232, del Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 4.536/13 y sus modificatorias).

Art. 12.- Deróguese el artículo 46, de la Ordenanza Tarifaria Anual N° 5.487/25.

Art. 13.- Deróguese el artículo 233, del Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 4.536/13 y sus modificatorias).

Art. 14.- Deróguese el artículo 47, de la Ordenanza Tarifaria Anual N° 5.487/25.

Art. 15.- Deróguese el artículo 239, del Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 4.536/13 y sus modificatorias).

Art. 16.- Deróguese el artículo 53, de la Ordenanza Tarifaria Anual N° 5.487/25.

Art. 17.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial Municipal.

Art. 18.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

19-10-26 - COMISION DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y DESARROLLO ECONOMICO

Fdo.: Emiliano Vargas Aignasse - Gonzalo Carillo Leito - Gastón Eduardo Gómez -Alfredo Terán de Zavalía

ORDEN DEL DIA N° 3

REFERENCIA

Secretaría, 20 de octubre de 2026.

Dictamen de la Comisión de Salud, Adicciones en General, Discapacidad y Acción Social, en el expediente nro. 1.232-HCD-26-L, Proyecto de Ordenanza de los Señores Concejales Federico Romano Norri, José María Franco, Gastón Gómez y Ana María González, sobre crear el Plan Integral de Fibromialgia; aconsejando la sanción del dictamen que se transcribe a continuación.

DICTAMEN

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°.- Créase el Plan Integral de Fibromialgia del Municipio de San Miguel de Tucumán, con el propósito de generar un registro de personas con diagnóstico de esta enfermedad en el ámbito municipal, contribuir a la educación, información y concientización acerca de sus síntomas y tratamientos, y garantizar el acompañamiento de quienes la padecen en el ámbito de la ciudad.

Art. 2°.- El Departamento Ejecutivo determinará la autoridad de aplicación de la presente Ordenanza.

Art. 3°.- El Plan Integral de Fibromialgia tendrá los siguientes objetivos:

- a) El fortalecimiento de las acciones que conlleven a la detección temprana de la enfermedad en el ámbito municipal.
- b) La difusión e información a la ciudadanía sobre los síntomas, formas de detección y tratamientos disponibles para la fibromialgia.
- c) La articulación con organizaciones públicas, organizaciones de la sociedad civil y actores privados para el desarrollo de campañas de difusión por medios televisivos, radiales, gráficos, digitales y folletería.
- d) La organización de charlas informativas en establecimientos educativos, centros de salud, organizaciones de la sociedad civil y todo otro organismo que la Autoridad de Aplicación considere pertinente.
- e) El registro y seguimiento de personas con diagnóstico de fibromialgia, a efectos de dimensionar la prevalencia de la enfermedad en el ejido municipal y orientar las políticas públicas.

“50 años del Golpe de Estado Cívico-Militar, Memoria, Verdad y Justicia”

f) Toda otra acción tendiente al diagnóstico temprano, la contención de pacientes y la preservación de su calidad de vida.

Art. 4°.- La Autoridad de Aplicación deberá articular con los organismos municipales de salud, educación, cultura y deportes la implementación, en los espacios bajo su órbita, de:

- a) Campañas de detección temprana de la fibromialgia.
- b) Campañas informativas y de concientización dirigidas a la comunidad en general.

Art. 5°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente ordenanza dentro de los 30 (treinta) días de su promulgación.

Art. 6°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

05-10-26- COMISION DE SALUD, ADICCIONES EN GENERAL, DISCAPACIDAD Y ACCION SOCIAL

Fdo.: Ana María González - Ramiro Ortega - Gustavo Cobos

ORDEN DEL DIA N° 4

REFERENCIA

Secretaría, 20 de octubre de 2026.

Dictamen de la Comisión de Salud, Adicciones en General, Discapacidad y Acción Social en el expediente nro. 1.252-HCD-26-L, Proyecto de Ordenanza de los Señores Concejales Federico Romano Norri, Ernesto Nagle, José María Franco, Gonzalo Carrillo Leito y Gastón Gómez, sobre crear el “Programa Municipal de Señalética y Orientación en Salud Mental y Adicciones”; aconsejando la sanción del dictamen que se transcribe a continuación.

DICTAMEN

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°.- Créase en el ámbito de la ciudad de San Miguel de Tucumán el "Programa Municipal de Señalética y Orientación en Salud Mental y Adicciones", destinado a garantizar el acceso rápido, visual y territorial a la información sobre dispositivos públicos de atención, contención y emergencia.

Art. 2°.- Establécese la obligatoriedad de exhibir cartelera informativa, en formato físico resistente (laminado, acrílico o similar) y en lugares de alta visibilidad, en todas las dependencias centralizadas y descentralizadas de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán que cuenten con atención al público.

Art. 3°.- Invítese formalmente a instituciones religiosas de todos los cultos, clubes deportivos, asociaciones vecinales y ONGs con sede en San Miguel de Tucumán a adherir a la presente Ordenanza. El Municipio proveerá de forma gratuita la cartelera oficial a las instituciones registradas que soliciten su colocación.

Art. 4°.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente, diseñará la cartelera estandarizada, la cual deberá contener como mínimo, de forma clara y legible:

- a) Un título de diseño llamativo y de alto impacto visual, que capte la atención a simple vista, seguido de un mensaje de contención empático dirigido a personas en crisis.
- b) Números de teléfonos gratuitos y de guardia de 24 horas para emergencias psiquiátricas, prevención del suicidio y orientación en adicciones.

“50 años del Golpe de Estado Cívico-Militar, Memoria, Verdad y Justicia”

- c) Un directorio georreferenciado de los Centros de Atención Primaria, de los CePLA, de efectores públicos de salud mental y hospitales de día más cercanos.
- d) Un Código QR visible y escaneable que permita derivar a los usuarios a un portal oficial con la guía de recursos y guarde los contactos de emergencia en el dispositivo móvil.
- e) Elementos de diseño universal (alto contraste, pictogramas y tipografía de tamaño accesible) que garanticen su comprensión por personas con discapacidad visual o auditiva, en línea con los principios de accesibilidad reconocidos por la Ordenanza N° 4.158/2009 de este Cuerpo.

Art. 5°.- El Departamento Ejecutivo determinará la Autoridad de Aplicación responsable de la ejecución, diseño, distribución y monitoreo de la presente ordenanza.

Art. 6°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a reglamentar la presente ordenanza dentro de los sesenta (60) días de su promulgación.

Art. 7°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

05-10-26 - COMISION DE SALUD, ADICCIONES EN GENERAL, DISCAPACIDAD Y ACCION SOCIAL

Fdo.: Ana María Gonzales - Ramiro Ortega - Gustavo Cobos

ORDEN DEL DIA N° 5

REFERENCIA

Secretaría, 20 de octubre de 2026.

Dictamen de la Comisión de Transporte y Tránsito, en el expediente nro. 747-HCD-26-L, Proyecto de Ordenanza de los Señores Concejales Facundo Vargas Aignasse, Ernesto Nagle, Federico Romano Norri, Juan Carlos Ale y Emiliano Vargas Aignasse, sobre declarar de interés público y estratégico la intervención urbanística integral del corredor vial denominado Camino del Perú, en el tramo comprendido entre avda. Belgrano y el límite de la jurisdicción municipal de San Miguel de Tucumán; aconsejando la sanción del dictamen que se transcribe a continuación.

DICTAMEN

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°.- Encomiéndose al Departamento Ejecutivo, la elaboración y ejecución de un Plan Integral de Reordenamiento Vial y Urbano del Camino del Perú, en el tramo comprendido entre avda. Belgrano y el límite Norte de la jurisdicción de San Miguel de Tucumán, destinado a mejorar la circulación vehicular, la seguridad vial, la movilidad urbana y el uso eficiente del espacio público.

Art. 2°.- Dispónese un estudio de factibilidad técnica que considere la creación de un carril exclusivo o preferencial para motocicletas, el cual deberá desarrollarse de manera continua o segmentada conforme los estudios técnicos que realice el Departamento Ejecutivo, priorizando la seguridad vial y la adecuada convivencia con el resto de los medios de transporte.

Art. 3°.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá realizar las obras e intervenciones necesarias para la implementación del sistema previsto en la presente ordenanza, incluyendo:

- a) Demarcación horizontal y señalización vertical.
- b) Adecuación y redistribución funcional de calzadas y carriles.
- c) Incorporación de elementos de seguridad vial.
- d) Mejoramiento de iluminación urbana.
- e) Reordenamiento semafórico.
- f) Intervenciones paisajísticas y urbanísticas complementarias.
- g) Obras de accesibilidad y seguridad peatonal.

“50 años del Golpe de Estado Cívico-Militar, Memoria, Verdad y Justicia”

Art. 4°.- El Departamento Ejecutivo, deberá evaluar y ejecutar, en aquellos sectores donde las condiciones técnicas, urbanísticas y dominiales lo permitan, la ampliación de la sección vial existente mediante el ensanche, adecuación o reconfiguración del perfil urbano del corredor Camino del Perú, con el objeto de optimizar la capacidad circulatoria, incorporar infraestructura de movilidad segura y mejorar las condiciones generales de tránsito, accesibilidad y seguridad vial.

Las intervenciones podrán incluir la redistribución funcional de calzadas, incorporación de nuevos carriles, dársenas, bicisendas, espacios peatonales, separadores físicos, áreas verdes urbanas y demás elementos complementarios compatibles con un modelo de movilidad urbana sustentable.

Art. 5°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo, a coordinar acciones con organismos provinciales, nacionales, universidades, colegios profesionales y organizaciones vinculadas a la movilidad urbana y seguridad vial, a fin de desarrollar estudios técnicos y propuestas complementarias para la ejecución del proyecto.

Art. 6°.- La implementación del carril exclusivo o preferencial para motocicletas, en caso de realizarse, deberá respetar criterios de movilidad sustentable, seguridad vial, accesibilidad universal y compatibilidad con el transporte público y demás modos de circulación urbana.

Art. 7°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios, actas acuerdo y demás instrumentos de cooperación institucional con el Municipio de Yerba Buena, la Comuna de Cevil Redondo, el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán y demás organismos públicos que resultaren competentes, a los fines de coordinar acciones, ejecutar obras, obtener financiamiento y llevar adelante de manera integral las intervenciones previstas en la presente ordenanza.

Art. 8°.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá remitir al Honorable Concejo Deliberante, dentro de los 120 (ciento veinte) días de promulgada la presente, un informe técnico preliminar conteniendo diagnóstico vial, propuesta de intervención, etapas de ejecución y estimación presupuestaria.

Art. 9°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

20-10-26 - COMISION DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Fdo.: José María Franco - Juan Carlos Ale - Ana María González

ORDEN DEL DIA N° 6

REFERENCIA

Secretaría, 20 de octubre de 2026.

Dictamen de la Comisión de Salud, Adicciones en General, Discapacidad y Acción Social en el expediente nro. 576-HCD-25-L, Proyecto de Ordenanza de los Señores Concejales Leandro Argañaraz, Alfredo Terán de Zavalía y Gastón Eduardo Gómez, sobre establecer el marco regulatorio para la concesión de los baños públicos ubicados en el Parque 9 de julio; aconsejando la sanción del dictamen que se transcribe a continuación.

DICTAMEN

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°.- El Departamento Ejecutivo, procederá dentro de los 60 (sesenta) días de promulgada la presente ordenanza, a la elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, para el llamado a licitación pública para la concesión de la construcción, instalación, mantenimiento y explotación del servicio de baños públicos, en el Parque Centenario 9 de Julio, Parque Batalla de Tucumán, Parque Avellaneda y Parque Quinto Centenario.

Art. 2°.- Una vez elaborados los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, deberán ser remitidos al Honorable Concejo Deliberante para su consideración y aprobación.

Art. 3°.- El Departamento Ejecutivo, procederá al llamado a licitación pública dentro de los 30 (treinta) días subsiguientes a la aprobación de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Art. 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

05-10-26- COMISION DE SALUD, ADICCIONES EN GENERAL, DISCAPACIDAD Y ACCION SOCIAL

Fdo.: Ana María González - Ramiro Ortega - Gustavo Cobos

ORDEN DEL DIA N° 7

REFERENCIA

Secretaria, 20 de octubre de 2026.

Dictamen de las Comisiones de Peticiones, Legislación General y Acuerdos y de Deportes y Recreación, en el expediente nro. 390-HCD-25-L, Nota del Señor Héctor José Castro, sobre otorgar una mención especial de reconocimiento al Sensei Raúl Campo, en mérito a sus 50 años ininterrumpidos de enseñanza y difusión del Karate-Do en Tucumán; aconsejando la sanción del dictamen que se transcribe a continuación.

DICTAMEN

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°.- Declárase Personalidad Destacada en la ciudad Histórica de San Miguel de Tucumán al Señor Raúl Campo, Sensei y Maestro en artes marciales del Karate-Do, en reconocimiento a su extensa trayectoria y su gran aporte al deporte.

Art. 2°.- Facúltese a la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, a fijar día y hora para la entrega de un diploma de honor y de una medalla alusiva, en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ordenanza N° 4236/10.

Art. 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

23-09-25 - COMISION DE PETICIONES, LEGISLACION GENERAL Y ACUERDOS

Fdo.: Carlos Arnedo - Emiliano Vargas Aignasse - Ramiro Ortega - Eduardo Molina

09-04-26 - COMISION DE DEPORTES Y RECREACION

Fdo.: Gastón Gómez - Ana María González - José María Franco

“50 años del Golpe de Estado Cívico-Militar, Memoria, Verdad y Justicia”

ORDEN DEL DIA N° 8

REFERENCIA

Secretaria, 20 de octubre de 2026.

Dictamen de la Comisión de Transporte y Tránsito, en el expediente nro. 246-HCD-24-L, Proyecto de Resolución de los Señores Concejales Hugo Andina Lizárraga, Ana María González, Gastón Gómez, Leandro Argañaraz y Gustavo Cobos, sobre demarcar una senda peatonal a mitad de cuadra de calle Maipú altura 150/151; aconsejando la sanción del dictamen que se transcribe a continuación.

DICTAMEN

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, ha acordado y

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo, a través de la repartición correspondiente, proceda a realizar las siguientes acciones:

- a) Demarcar una senda peatonal a mitad de cuadra de calle Maipú altura 150/151, específicamente donde se enfrentan las Galerías Maipú y Rose Marie.
- b) Colocar señalética vial vertical de alta visibilidad, orientada a medios motorizados sobre "cruce peatonal" y "reducción de velocidad".
- c) Colocar señalética vial vertical de alta visibilidad, orientada al peatón sobre "cruce con precaución".
- d) Realizar un relevamiento y estudio técnico sobre las calzadas del ejido municipal donde sea necesario demarcar y colocar la señalética vial antes descripta.

Art. 2°.- El Departamento Ejecutivo, informará al Honorable Concejo Deliberante, dentro de los 30 (treinta) días de comunicada la presente, sobre los cursos de acción implementados para su cumplimiento.

Art. 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese

20-10-26 - COMISION DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Fdo.: José María Franco - Ana María González - Juan Carlos Ale

ORDEN DEL DIA N° 9

REFERENCIA

Secretaria, 20 de octubre de 2026.

Dictamen de la Comisión de Transporte y Tránsito, en el expediente nro. 1.080-HCD-26-L, Proyecto de Ordenanza de la Señora Concejala Ana María González, sobre establecer el uso de sistemas de iluminación en bicicletas que circulen dentro del ejido municipal de San Miguel de Tucumán; aconsejando la sanción del dictamen que se transcribe a continuación.

DICTAMEN

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, ha acordado y

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo, que por intermedio de las reparticiones correspondientes, proceda a realizar operativos destinados a controlar el sistema de iluminación en las bicicletas que circulan dentro del ejido municipal de San Miguel de Tucumán.

Art. 2°.- El Departamento Ejecutivo informará a este Honorable Cuerpo, dentro de los 30 (treinta) días de comunicada la presente, sobre los cursos de acción implementados para su cumplimiento.

Art. 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

20-10-26 - COMISION DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Fdo.: José María Franco - Hugo Andina Lizárraga - Ana María González - Juan Carlos Ale

ORDEN DEL DIA N° 10

REFERENCIA

Secretaria, 20 de octubre de 2026.

Dictamen de la Comisión de Transporte y Tránsito, en los expedientes nros. 1.130-HCD-26-L, Proyecto de Resolución de los Señores Concejales Alejandro Abel, Ernesto Nagle y Gastón Gómez y 1.188-HCD-26-L, Proyecto de Ordenanza del Señor Concejel Juan Carlos Ale, sobre instalación de complejos semaforizados en distintas arterias del municipio; aconsejando la sanción del dictamen que se transcribe a continuación.

DICTAMEN

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, ha acordado y

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo, que por intermedio de las reparticiones correspondientes, proceda a realizar un estudio de factibilidad técnica y de costos para la instalación de un complejo semaforizado en intersección de las siguientes arterias:

- a) Calle Américo Vespucio con avda. Jujuy y con calle Buenos Aires.
- b) Avda. República del Líbano con calles Don Orione - Delfín Gallo.

Art. 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

20-10-26 - COMISION DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Fdo.: José María Franco - Ana María González - Juan Carlos Ale

ORDEN DEL DIA N° 11

REFERENCIA

Secretaria, 20 de octubre de 2026.

Dictamen de la Comisión de Transporte y Tránsito, en el expediente nro. 1.316-HCD-26-L, Proyecto de Resolución del Señor Concejal Juan Carlos Ale, sobre ampliación del recorrido del Servicio Público Esencial de Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros, Empresa El Ceibo S.R.L, Línea N° 7 hacia el barrio Ampliación Congreso; aconsejando la sanción del dictamen que se transcribe a continuación.

DICTAMEN

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, ha acordado y

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo, que por intermedio de la repartición correspondiente, proceda a realizar un estudio de factibilidad técnica para la ampliación del recorrido del Servicio Público Esencial de Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros, Empresa El Ceibo S.R.L, Línea N° 7 hacia el barrio Ampliación Congreso.

Art. 2°.- El Departamento Ejecutivo informará a este Honorable Cuerpo, dentro de los 30 (treinta) días de comunicada la presente, sobre los cursos de acción implementados para su cumplimiento.

Art. 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

20-10-26 - COMISION DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Fdo.: José María Franco - Ana María González - Juan Carlos Ale

ORDEN DEL DIA N° 12

REFERENCIA

Secretaría, 20 de octubre de 2026.

Dictamen de la Comisión de Salud, Adicciones en General, Discapacidad y Acción Social en el expediente nro. 1.231-HCD-26-L, Proyecto de Resolución de los Señores Concejales Federico Romano Norri, José María Franco, Gastón Eduardo Gómez y Ana María González, sobre que el Departamento Ejecutivo proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto por la ordenanza N° 5.313/23; aconsejando la sanción del dictamen que se transcribe a continuación.

DICTAMEN

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, ha acordado y

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo que proceda a dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Ordenanza N° 5.313/23, implementando las campañas y jornadas informativas sobre fibromialgia en los plazos y condiciones establecidos por dicha norma.

Art. 2°.- El Departamento Ejecutivo deberá informar a este Honorable Cuerpo, en un plazo de 30 (treinta) días corridos desde su comunicación, qué Dirección, Secretaría o área municipal llevará a cabo lo dispuesto en el artículo 1°.

Art. 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

05-10-26 - COMISION DE SALUD, ADICCIONES EN GENERAL, DISCAPACIDAD Y ACCION SOCIAL

Fdo.: Ana María González - Ramiro Ortega - Gustavo Cobos